



RESOLUCION - CS - N° 089-92

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

(4)  
SALTA, 13 MAY 1992

Expte. N° 4.061/92 ✓

VISTO:

La solicitud de prórroga para presentar el certificado de reválida de estudios medios interpuesta por el alumno Iván Daniel Barraza Aguirre de la carrera de Antropología de la Facultad de Humanidades; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fundamenta su pedido en los inconvenientes que tuvo para legalizar su documentación;

Que los motivos aludidos por el recurrente son atendibles, dado que la situación planteada se enmarca en el espíritu con que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina trató el tema de alumnos extranjeros, en el sentido de lograr claridad en la situación general, para posteriormente abocarse al estudio de eventuales situaciones individuales;

Que el artículo 3º de la resolución N° 660-89 de este Cuerpo prevé el recaudo que deben guardar las Facultades al respecto;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su despacho N° 059/92,


EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 23 de Abril de 1992)


RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar al alumno Iván Daniel BARRAZA AGUIRRE, L.U. N° 36379, de la carrera de Antropología de la Facultad de Humanidades, prórroga de un (1) año, a partir del 1º de Abril de 1992, para presentar el certificado de reválida de estudios medios.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos.-



  
NELIDA FERLATTI DE CASTELLI  
SECRETARIA GENERAL

  
Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO  
RECTOR